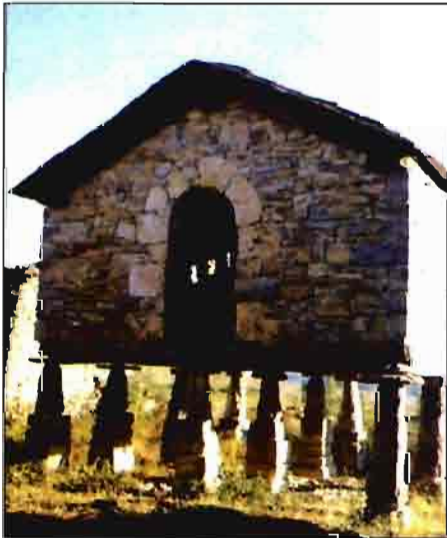


Prácticas agroambientales en Bardenas Reales y Vedado de Eguaras

Por: Enrique Eraso Centelles*
Fernando Santafé Aranda*



Horreo de Eparoz (Navarra)

la protección del medio ambiente y la conservación del espacio natural.

Estos regímenes de ayudas no abarcan todo el Territorio Foral sino que van dirigidos a zonas muy concretas y con problemas específicos como son las Bardenas Reales y el Pirineo Occidental. Al igual que en otros regímenes previstos (ver los nº 79 y 80 de Navarra Agraria), es necesaria la aprobación comunitaria para recibir la cofinanciación y comenzar los primeros pagos.

En esta ocasión nos referimos al programa previsto para las Bardenas Reales y el Vedado de Eguaras.

OBJETIVOS PERSEGUIDOS CON EL PLAN DE AYUDAS APLICABLE EN BARDENAS. TIPOS DE MEDIDAS

El principal problema de Bardenas radica en el incremento que ha sufrido la superficie cultivada en detrimento de los terrenos de pasto y la consiguiente mayor presión ganadera sobre zonas más sensibles, generalmente con mayores pendientes.

Tomando como base la actual situación del territorio se ha estimado conveniente perseguir los siguientes objetivos:

* Disminuir la tasa de erosión en terrenos cultivados mediante adecuadas técnicas de laboreo.

* Restringir el empleo de herbicidas y no incrementar el uso del resto de productos fitosanitarios y de fertilizantes.

* Reducir la presión de la cabaña ganadera sobre aquellos terrenos donde existen o puedan originarse fenómenos erosivos.

* Ampliar la superficie pastable por



El Caballo, una forma de hacer turismo rural. Como en otras zonas montañosas de la cornisa Cantábrica, existen en Navarra razas equinas rústicas y autóctonas.

U.G.M. y mejorar la calidad de los pastos.

* Incrementar la superficie de zonas no cultivadas con el objetivo de diversificar, en lo posible, los hábitats de las especies animales.

* Retirar de la producción aquellas tierras de labor que se encuentren en situaciones más delicadas desde el punto de vista medioambiental para constituir reservas de biotopos.

* Introducir métodos de agricultura ecológica en los cultivos tradicionales de cereales de secano.

Con estas miras se han establecido varias medidas:

1.- Ayuda para la introducción de métodos de agricultura biológica en la producción de cereales de secano: consiste en una prima anual por hectárea destinada a compensar la disminución de ingresos originada por la introducción de méto-

(*) Navarra Agraria

Nota: Texto elaborado para "Navarra Agraria" Enero-Febrero 1194

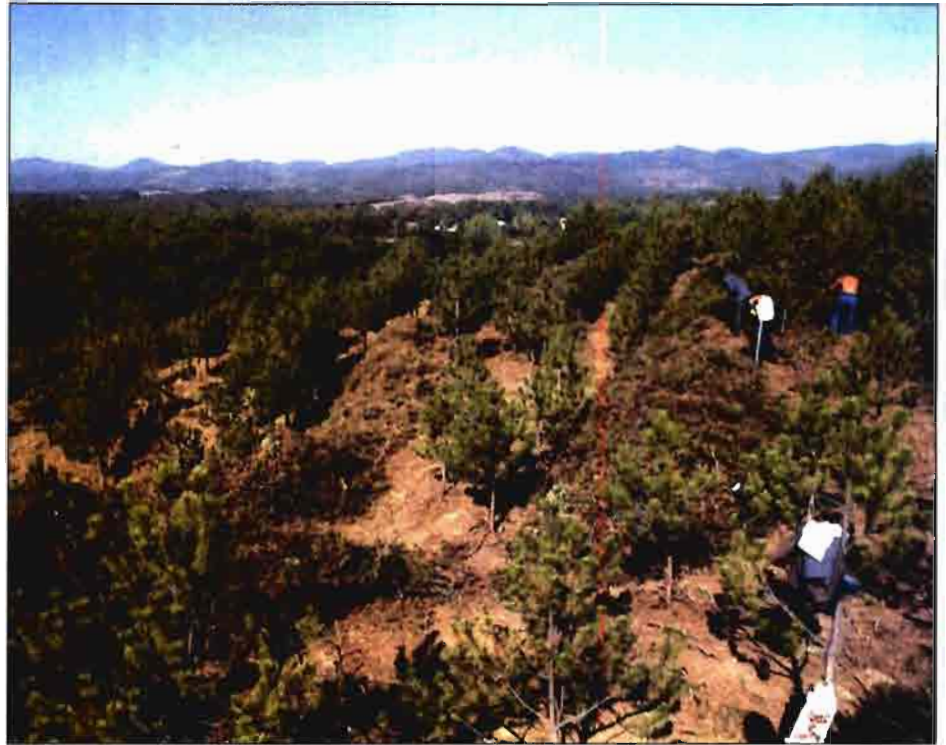
dos de agricultura ecológica en la producción de cereales de secano.

2.- Ayuda para la transformación de tierras dedicadas a la producción de cultivos herbáceos en pastizales extensivos: se trata de conceder una prima anual por hectárea con el fin de compensar la pérdida real de ingresos por la creación de pastizales donde antes se producían otros cultivos herbáceos.

3.- Ayuda para la utilización de prácticas de producción compatibles con las exigencias de la protección del medio ambiente y de los recursos naturales y el paisaje: de nuevo otra prima anual por hectárea destinada a paliar el descenso de ingresos por la utilización de las prácticas que se indican más adelante.

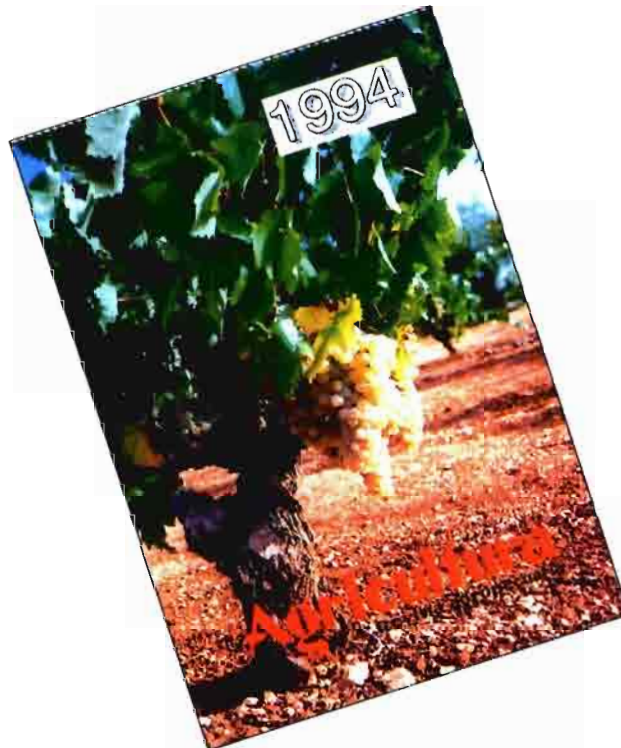
4.- Ayuda para la retirada de la producción de las tierras de labor para utilizarlas con fines medioambientales: en este caso, los beneficiarios pondrán a disposición de la Administración Medioambiental las tierras que disfrutaban por lo cual percibirán la pérdida de renta correspondiente.

Seguidamente se detalla cada una de ellas, sus importes y los años de compromiso durante los cuales es preciso efectuar las medidas.



A TODOS NUESTROS LECTORES:

¡ FELIZ



AÑO !

MEDIDA	DEDICACION DE LOS TERRENOS		AYUDA FUTURA	AÑOS DE COMPROMISO (PTAS./AÑO)	MINIMO	MAXIMO
	ANTERIOR	FUTURA				
AGRICULTURA ECOLOGICA	CEREALES DE SECANO	CEREALES DE SECANO		10.000	10	—
PRACTICAS COMPATIBLES CON EL MEDIO AMBIENTE	CEREALES DE SECANO	CEREALES DE SECANO		4.475 (REFERIDO A 1 HA)	5	10
TRANSFORMACION EN PASTIZALES EXTENSIVOS	CEREALES DE SECANO	PASTIZAL EXTENSIVO		17.000	5	10
RETIRADA DE PRODUCCION CON FINES MEDIOAMBIENTALES	CEREALES DE SECANO	FINES AMBIENTALES		12.000	20	—

Son posibles beneficiarios de las ayudas todos aquellos titulares de explotaciones agrarias que sean vecinos de alguna de las 22 entidades congozantes (19 municipios, 2 valles y un monasterio).

CONDICIONES DE OTORGAMIENTO DE LAS AYUDAS

Existen unos condicionantes comunes a todos los tipos de ayudas. Estos son:

* Las superficies sobre las que se realicen las medidas agroambientales deberán ser tierras que se hayan dedicado a la producción de cereales de secano;

* Los terrenos afectados deberán estar situados dentro de los límites del área de las Bardenas Reales y el Vedado de Eguaras;

* El importe máximo subvencionable por explotación se fija en 2.000.000 Ptas./año.

* Cuando el beneficiario de las ayudas realice la transmisión del terreno que es objeto de las medidas anteriores, el nuevo beneficiario se subrogará en los derechos y obligaciones que tuviese el anterior congozante;

* No se concederá ninguna ayuda por las superficies que se hayan acogido al régimen comunitario de retirada de tierras de cultivos herbáceos y sean utilizadas para una producción no alimentaria;

* Los beneficiarios de las ayudas quedarán sometidos a la inspección por parte del personal de la Administración para la comprobación de que cumplen los requisitos exigidos y los compromisos adquiridos.

Los condicionantes particulares para cada tipo de medida son los siguientes:

Introducción de métodos de agricultura biológica en la producción de cereales de secano.

En este caso, los titulares de explotaciones agrarias deberán comprometerse a:

* Mantener durante 10 años las técnicas de producción de la agricultura ecológica tal como se definen en las Normas Técnicas elaboradas por el Consejo Regulador de la Denominación Genérica "Agricultura Ecológica" (CRAE);

Asimismo podrán acceder a estas ayudas los titulares que vengán empleando estas técnicas de agricultura ecológica y se comprometen a continuar dichas prácticas en el futuro;

* Estar inscrito, o en trámite de inscripción, en el Registro de Fincas del Consejo Regulador de la Agricultura Ecológica para los productos de que se trate;

* No haber solicitado y comprometerse a no solicitar durante el período de compromiso y para los productos y superficies acogidos a este tipo de ayuda, alguna otra de las establecidas en este Programa de Ayudas;

* Dedicar, al menos, el 10% de la superficie de la explotación situada en las Bardenas Reales y/o Vedado de Eguaras a agricultura ecológica.

Transformación de tierras dedicadas a la producción de cereales de secano en pastizales extensivos.

Para recibir estas ayudas, los titulares de explotaciones agrarias demostrarán que, en alguno de los dos años anteriores a la entrada en vigor del Decreto Foral, las tierras por las que se perciben las primas han estado dedicadas al cultivo de cereales de secano. El compromiso que firmarán los titulares les obligará a:

* Mantener dicha transformación durante un mínimo de 5 años y un máximo de 10;

* Realizar la resiembra de especies pascícolas en aquellos lugares donde la primera implantación no haya prosperado, así como corregir las regueras que se produzcan en el terreno;

* Cuando la duración del pastizal sea inferior a 5 años, el beneficiario implantará otro pastizal que se cumplan los años de compromiso de la transformación.

* Utilización de prácticas de producción compatibles con la exigencia de la protección del medio ambiente y de los recursos naturales y la conservación del espacio natural y el paisaje.

Aquellos titulares de explotaciones agrarias que deseen acogerse a estas ayudas deberán comprometerse, durante un mínimo de 5 años y un máximo de 10, a realizar un:

* Laboreo superficial y sin volteo de la capa arable, siguiendo las curvas de nivel;

* No laboreo en el caso de superficies con pendientes superiores al 8%;

* Corrección de regueras que se produzcan en el terreno;

* Reducción de las cantidades de herbicidas actualmente y no incremento de las del resto de productos fitosanitarios y fertilizantes;

* No cultivar en una franja de 5 metros de anchura alrededor de la parcela.

* Retirada de la producción de tierras de labor para utilizarlas con fines medioambientales.

Los beneficiarios tendrán que cumplir las siguientes condiciones:

* Demostrar que, en alguno de los años anteriores a la entrada en vigor del Decreto Foral que regula estas ayudas, las tierras se hayan dedicado a la producción de cereales de secano;

* Retirar de la producción las tierras de labor durante un período de 20 años para utilizarlas con fines relacionados con el medio ambiente;

* Poner a disposición de la Administración Medioambiental el uso de estos terrenos durante ese mismo período de tiempo.

CRITERIOS DE PRIORIDAD DEL REGIMEN DE AYUDAS

Dado que los recursos financieros son limitados, el Departamento de Agricultura, Ganadería y Montes establece el siguiente orden de prioridad en la concesión de ayudas.

* Solicitudes para la transformación de las tierras dedicadas a la producción de cereales de secano en pastizales extensivos.

* Solicitudes para la remada de la producción de tierras de labor dedicadas al cultivo de cereales de secano, para destinarlas a fines relacionados con el medio ambiente.

* Solicitudes para la utilización de prácticas de producción compatibles con la exigencia de la protección del medio ambiente.

* Solicitudes para la introducción de métodos de agricultura biológica en la producción de cereales de secano.

Dentro de cada uno de los grupos anteriores, las solicitudes se atenderán en el siguiente orden:

1.- Terrenos con pendientes elevadas y/o especiales problemas de erosión.

2.- Terrenos englobados en la categoría 3ª del Catastro.

3.- Terrenos englobados en la categoría 2ª del Catastro.